



Experiencia a la Vanguardia

G-0011/2024

México D.F., a 12 de Enero de 2024

Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica, incluidas las de porcelana, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 12/01/2024, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto: Vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica, incluidas las de porcelana

Fracción Arancelaria	6911.10.01 y 6912.00.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.
País de Origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Resolución del inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio
Resolución de la Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se fija como periodo de examen y de la revisión de oficio el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, y como periodo de análisis el comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2023. ▪ La cuota compensatoria definitiva de \$ 2.61 USD ("dólares") por kilogramo, continuará vigente mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia y de la revisión de oficio. ▪ Se exceptúa del pago de la cuota compensatoria definitiva a las importaciones de tarros o mug's, siempre y cuando se demuestre lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • i. Que tienen un recubrimiento de polímero/poliéster. • ii. Que no tengan decorado o impresión alguna. • iii. Que serán sometidas a un proceso de impresión por sublimación.

Antecedentes

- **D.O.F. 13/01/2014** Resolución final de la investigación antidumping .
- **D.O.F. 11/09/2018** Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias.
- **D.O.F. 20/12/2018** Resolución que declaró el inicio del examen de vigencia.
- **D.O.F. 13/12/2019** Resolución Final del examen de vigencia.

La presente publicación se encuentra integrada en la base de datos CAAAREM para su consulta

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

[UMB/AJCQ](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.